

ACTA N° 4/14

-----En la ciudad de Santa Fe, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce, se reunieron los integrantes de la Junta Electoral NORMA HUCK, NÉSTOR PERTICARARI y LEONARDO DEB, a los fines de considerar si los candidatos de las listas presentadas por las agrupaciones participantes en las próximas elecciones para Consejero Estudiante cumplen con los requisitos reglamentarios.-----

-----Se observa que se han presentado cinco (5) listas, correspondientes a las agrupaciones **MNR Económicas, Franja Morada, Madreselva, El Frente y Movimiento Universitario Evita**.-----

-----La agrupación **MNR Económicas** presenta candidatos titulares y suplentes, los que se mencionan a continuación. Como titulares, los alumnos BERTOIA, Pablo (D.N.I. N° 35.651.043), PATRONO, María Eugenia (D.N.I. N° 36.055.652), LUPA, Martín Ignacio (D.N.I. N° 34.615.149), VILDOZA, Florencia (D.N.I. N° 35.448.744), CAMUSSO, María Florencia (D.N.I. N° 34.680.424), MALAJOVICH DAYENOFF, Germán (D.N.I. N° 36.910.090). Como suplentes, los alumnos ALVELDA, Milen (D.N.I. N° 36.000.387), CIORCIARI, Damián (D.N.I. N° 32.702.548), GUERRERO, Esteban (D.N.I. N° 35.128.026), SEQUEIRA, Adrián (D.N.I. N° 35.092.218), IMHOFF, Carolina (D.N.I. N° 34.823.597) y ALMADA, Cecilia (D.N.I. N° 31.822.281).-----

-----Por su parte, la agrupación **Franja Morada** presenta candidatos titulares y suplentes, los que se mencionan a continuación. Como titulares, los alumnos SIOLI, Gastón (D.N.I. N° 35.748.547), ACOSTA, David (D.N.I. N° 35.290.527), ROJAS, Brenda (D.N.I. N° 34.637.853), EUSEBIO, Micaela (D.N.I. N° 34.145.533), VICENTINI, Juan Pablo (D.N.I. N° 32.895.133) y MARSILLI, Mariana (D.N.I. N° 35.078.877). Como suplentes, los alumnos SURT, Paula (D.N.I. N° 37.079.969), MARCHETTI, Martín (D.N.I. N° 36.326.257), RIVERA RUFINO, Consuelo (D.N.I. N° 35.556.976), SPAGNA, Sebastián (D.N.I. N° 32.660.315), JORDÁN, María Lucía (D.N.I. N° 36.002.495), ALVAREZ, María José (D.N.I. N° 37.146.239).-----

-----Por su parte, la agrupación **Madreselva** presenta candidatos titulares, los que se mencionan a continuación: GUZMÁN, Martín (D.N.I. N° 31.718.915), BAYMA, Baltasar (D.N.I. N° 34.301.653), TRENTÍN, Mayda (D.N.I. N° 34.040.088), WILHJELM, Melani (D.N.I. N° 35.749.662), FENOGLIO, Emiliano (D.N.I. N° 36.196.276) y GARCÍA, Yanina (D.N.I. N° 33.497.336). -----

-----Por su parte, la agrupación **El Frente** presenta candidatos titulares, los que se mencionan a continuación: MONTI, Matías Rubén (D.N.I. N° 34.729.836), FARIOLI, Bernardo (D.N.I. N° 33.068.459), CELLERINO, Gabriel (D.N.I. N° 33.568.131), AVANDAÑO, Héctor (D.N.I. N° 28.939.725), VALDEZ, Dana Isabel (D.N.I. N° 35.213.845) y FARIOLI, María Cecilia (D.N.I. N° 34.147.659). -----

-----Finalmente, la agrupación **Movimiento Universitario Evita** presenta candidatos titulares y suplentes, los que se mencionan a continuación. Como titulares, los alumnos LERÍN, Walter Raúl (D.N.I. N° 34.592.992), ANDINI, Trinidad (D.N.I. N° 34.468.930), ALTUNA, Daian (D.N.I. N° 37.290.280), MALLARINO, Luciana (D.N.I. N° 35.772.811), RUSSO, Luciano (D.N.I. N° 34.650.530), DONNET, Fiorella (D.N.I. N° 34.714.201). Como suplentes, los alumnos CANNATA, Francisco (D.N.I. N° 35.705.677), POCHETTINO, Federico (D.N.I. N° 34.563.374), BELLINI, María Eva (D.N.I. N° 32.959.123), PIAGGIO, María Candela (D.N.I. N° 30.321.153), GERLERO, Mercedes (D.N.I. N° 37.711.958) y ZAGNI, Pablo (D.N.I. N° 30.961.617). -----

-----A los fines de contar con los correspondientes elementos de contralor, se requirió a la Oficina de Alumnado la remisión de las historias académicas de los candidatos mencionados, las que fueron agregadas a estas actuaciones.-----

-----Analizadas dichas constancias, se observa que los candidatos propuestos por las agrupaciones **MNR Económicas, Franja Morada, El Frente** y **Madreselva** cuentan con los requisitos reglamentarios para postularse al cargo de Consejeros Estudiantiles, por lo que corresponde proceder a la oficialización de las listas presentadas.-----

-----Que, en relación a la agrupación **Movimiento Universitario Evita**, surge que las candidatas Daian ALTUNA y Mercedes GERLERO no cumplen con el requisito del artículo 64 del Estatuto de la U.N.L., al que remite el artículo 36 del Reglamento Electoral aplicable. Se recuerda que aquella norma establece que *“para ser Consejero Estudiante se requiere haber aprobado por lo menos la mitad de las asignaturas de la carrera universitaria en que esté inscripto o haber aprobado la mitad de los cursos y reunir la condición de elector”*. -----

-----En tales condiciones, la lista presentada por la Agrupación Movimiento Universitario Evita no puede ser oficializada, ya que, según el artículo 70 del Estatuto, *“la elección de Consejeros Estudiantes ante el Consejo Directivo se hará en forma directa con listas oficializadas, que deberán completar como mínimo la nómina de candidatos titulares”*.-----

-----Sin perjuicio de ello, y a los fines de preservar al máximo la participación en el acto eleccionario, esta Junta considera apropiado otorgarle al Movimiento Universitario Evita un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas -a contarse desde la notificación de la presente resolución- para que proceda a subsanar el defecto mencionado.-----

-----Que, en mérito a lo expuesto; en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones,

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

PRIMERO: Oficializar, para las elecciones de Consejero Estudiantil del corriente año, las listas presentadas por las agrupaciones MNR Económicas, Franja Morada, El Frente y Madreselva, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-----

SEGUNDO: Otorgar a la agrupación Movimiento Universitario Evita un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas -contadas a partir de la notificación de la presente resolución- a los fines de que presente una lista cuyos integrantes cumplan con los requisitos de los artículos 64 y 70 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral.-----

DEB - HUCK - PERTICARARI